

**PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO,
GOBIERNO Y SOCIEDAD EN VENEZUELA
A FINALES DEL SIGLO XIX. 1870 - 1899**

Germán Yépez Colmenares

INTRODUCCION.

La necesidad de resolver las deficiencias existentes en la sociedad venezolana para los últimos años del siglo XIX; unidad a la posibilidad de hacer más dinámica la vida económica y social de la República, mediante la vinculación expresa con el mercado internacional son, entre otros aspectos, los elementos que orientan la expresión histórica del primer programa modernizador de la sociedad venezolana, desarrollado entre los años de 1870 y 1899.

Por lo menos tres áreas de acción van a instrumentarse en la realización de la propuesta modernizadora.

La que promueve la modernización del Estado, gobierno y sociedad venezolanos es la primera. En su materialización se diseña un cuerpo coherente de legislación nacional, se redimensiona la organización territorial y se reafirma el carácter laico del Estado, como pautas fundamentales que permitirían la centralización del poder del Estado.

La segunda es la que promueve la modernización de las estructuras tradicionales ligadas a la actividad económica. El cumplimiento de sus objetivos plantea un conjunto de exigencias instrumentales, entre las cuales destacan: la búsqueda de capitales extranjeros para adelantar las obras de infraestructura requeridas, la utilización del poder del Estado como canal de negociación con los inversores foráneos y la diversificación de la base productiva mediante la explotación de recursos naturales disponibles. Todo ello con la intención de hacer más dinámica la vida económico-social del país y sus relaciones con el mercado externo.

Un tercer aspecto lo constituye la ejecución de medidas orientadas a resolver las limitaciones de carácter demográfico heredadas del pasado; bien con la adopción de novedosas iniciativas en el campo de la salud pública, bien con el desarrollo más o menos sistemático de políticas de inmigración.

La materialización de estas iniciativas, entre otras que se derivan de su misma instrumentación, se produce con distintos grados de fuerza, intensidad y contenido durante las administraciones de Antonio Guzmán Blanco, (1870-1877); Francisco Linares Alcántara, (1877-1879); Antonio Guzmán Blanco (1879-1884); Joaquín Crespo, (1884-1886); Antonio Guzmán Blanco y Hermógenes López, (1886-1888); J. P. Rojas Paúl, (1888-1890); Raimundo Andueza, (1890-1892); Joaquín Crespo, (1893-1897) e Ignacio Andrade, (1897-1899).

LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.

Después de haber quedado resuelto los últimos enfrentamientos políticos y militares que ocuparon a la sociedad venezolana hasta el comienzo de la segunda mitad del siglo XIX y que pueden considerarse como una extensión del proceso para establecer una república, donde antes existía una colonia española, los más empujados sectores de la sociedad venezolana enfrentan la circunstancia de dar regularización, perdurabilidad y funcionalidad a las instancias político-institucionales del Estado venezolano¹.

Muchas iniciativas relacionadas con estos aspectos, habían sido parcialmente resueltas como consecuencia de los enfrentamientos propios a la Guerra Federal y más concretamente con la promulgación de la Constitución de 1864; bien porque allí se decantaba buena parte de las aspiraciones sociales, económicas y políticas de las distintas capas sociales, bien porque se establecía un marco jurídico propicio para el desarrollo posterior de las entidades públicas y privadas².

Sin embargo, la cualidad de las deficiencias estructurales presentes en la sociedad venezolana a mediados del siglo XIX, impone la adopción de alternativas radicales que, entre otras cosas, permitan el desarrollo de nuevos factores dinámicos en los ámbitos social, económico y político. Entre esas alternativas, la modernización del Estado sobrepasa del conjunto por sus consecuencias inmediatas a corto y mediano plazo.

1 Germán CARRERA DAMAS. *Una nación llamada Venezuela*, pp. 91-117.

2 *Idem*.

Se intentaba modernizar el Estado para dotarlo de mecanismos eficaces para el logro de una adecuada concentración de poder a nivel nacional que, expresada a través del sistema caudillista, sirviera para ejercer un control de la sociedad. En tal sentido, la modernización se orienta hacia el establecimiento de una legislación de carácter nacional que resuelva los vacíos jurídico-institucionales que caracterizan al Estado venezolano desde 1830; la materialización de una división político-territorial que compagine los intereses políticos regionales con los nacionales y, finalmente, la definición de un conjunto de acciones orientadas a reafirmar el carácter laico del Estado.

La legislación nacional.

Uno de los aspectos que orientan la expresión histórica del primer programa modernizador de la sociedad venezolana, es el esfuerzo sistemático por establecer una legislación de carácter nacional, cuyos contenidos permitan hacer efectiva la centralización del poder del Estado y resolver en una perspectiva de largo plazo, los vacíos jurídicos-institucionales que acusara el desenvolvimiento social venezolano desde el año de 1830, cuando se produjera la desmembración de la Gran Colombia. Son características de esta iniciativa, favorecer la adopción de medidas que permitan el predominio de criterios liberales en el desenvolvimiento orgánico del Estado y el gobierno; así como la creación de estatutos homogéneos a nivel nacional que permitan el perfeccionamiento de la administración y hagan más dinámico el ámbito socio-económico del país³. Para ilustrar respecto a los alcances del proceso, es bueno considerar que destacados analistas del derecho le consideraran como el momento de la "renovación jurídica del país"⁴.

Distintas facetas pueden ser referidas al momento de considerar la expresión histórica de este proceso que se desarrolla para los años que transcurren entre 1870 y 1899, sin embargo, hay dos que no podemos olvidar: la continua adaptación de los textos constitucionales, para adecuarlos a las exigencias de la centralización del poder del Estado en el marco del sistema caudillista y la formulación sistemática de una codificación nacional, que permita homogeneizar la práctica jurídico-institucional del Estado, el gobierno y la sociedad.

3 Ambrosio OROPEZA. "Evolución constitucional de nuestra República. Análisis de las Constituciones que ha tenido el país", pp. 57-61. Germán Carrera Damas. *Ob. cit.*, p. 126.

4 Tulio CHIOSSONE. *Formación jurídica de Venezuela*, p. 201.

En relación con lo primero, durante el lapso en estudio se producen cuatro reformas constitucionales: la de 1874, la de 1881, la de 1891 y la de 1893. En torno al punto que nos ocupa, estas reformas van a tener por características las siguientes:

- 1) Adaptan la dinámica del ejercicio del poder con miras a propiciar la correspondencia entre los intereses políticos regionales y los nacionales. Los cambios en los sistemas de elección del Presidente de la República (1874/1891/1893); el lapso de duración de su mandato (1864/1874/1893); así como el establecimiento o disolución de instancias mediadoras para el ejercicio del poder, como lo son el Consejo Federal (1881/1893) o las Jurisdicciones Militares (1891) son, entre otras sus expresiones más representativas⁵
- 2) Promueven a rango constitucional diversos principios de rai-gambre liberal, orientados a favorecer la modernización de la sociedad; bien a través de la regularización de una práctica política de vocación generalizadora que compagina intereses regionales y nacionales, bien a través de una formulación económica que apuntala la concentración nacional del poder. La continuidad en las disposiciones relativas al ejercicio del sufragio, elegibilidad, el respeto mutuo al poder regional (1874/1881/1891/1893); así como también, las relativas a facilitar la circulación de bienes y personas, el respeto a la propiedad y la preeminencia de los impuestos nacionales sobre los regionales son, entre otras, sus expresiones más representativas⁶.

- 3) Establecer la pauta modernizadora como fórmula de carácter nacional. En parte, porque procuran establecer el Estado liberal como expresión de la nación; pero sobre todo, porque comprometen a las jurisdicciones regionales a reproducir los mismos principios de gobierno que sustentan al de la Unión. La continuidad en el rechazo a la fórmula censitaria para el ejercicio del sufragio (1874/1881/1891/1893) es, entre otros, una de sus expresiones más representativas⁷.

En relación con lo segundo la expresión histórica de esta primera fórmula modernizadora del Estado, gobierno y sociedad venezolana, tiene una proyección complementaria a la que observamos en el punto anterior.

5 Véase "Constituciones Nacionales correspondientes a los años 1864, 1874, 1881, 1891 y 1893, en *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela*. T. IV, pp. 295-305; T. VII, pp. 42-54; T. X, pp. 232-246; T. XV, pp. 251-267; y T. XVII, pp. 7-25, en forma respectiva.

6 *Idem*.

7 *Idem*.

En primer término, porque con el establecimiento orgánico de la codificación nacional que se realizara a partir de 1873, viene a resolverse el vacío jurídico-institucional acusado por el Estado venezolano, luego de la derogatoria en 1863 de la llamada "codificación Paecista", lo cual virtualmente retrotrajo el marco jurídico-institucional del país a una situación equivalente a la que prevalecía para el año de 1830⁸. Pero fundamentalmente en segundo lugar, porque con la promulgación y revisión del cuerpo de códigos que se produce entre 1873 y 1899, se procura con relativo éxito homogeneizar el conjunto de instrumentos legales imprescindibles para organizar las finanzas públicas, estimular la actividad económica y propiciar distintas transformaciones en el ámbito cotidiano de la sociedad venezolana⁹.

Para los años que transcurren entre 1870 y 1899 se sancionan los siguientes instrumentos legales que integran la Codificación Nacional: el Código Civil de 1873, modificado en 1880 y 1896; el Código de Comercio de 1873; el Código Penal de 1873, modificado por diversas leyes hasta el año de 1891 y derogado en 1897, cuando fuera sancionado un nuevo Código Penal; el Código de Procedimiento Civil, reformado el año de 1880 y derogado el año de 1897, cuando se dicta un nuevo Código de Procedimiento Civil; el Código de Derecho Procesal Penal de 1873, derogado en 1882 cuando es promulgado el Código de Enjuiciamiento Criminal, que a su tiempo fue derogado en 1884 al promulgarse el Código de Procedimiento Criminal, este último que a su vez fuera

8 Academia Nacional de la Historia. *La codificación de Páez*. Vol. I, p. 27.

9 En relación con este punto sirven de referencia las palabras de Antonio Guzmán Blanco en 1873:

"La reorganización que me impuso como deber el Congreso de Plenipotenciarios de los Estados, me parecía una obra imposible, así por la estrechez del tiempo, limitado hasta la presente reunión del Congreso, como porque sabía que esa organización entrañaba, no sólo leyes económicas que regenerasen las condiciones de la agricultura, de la cría, del comercio, de las industrias y de la educación popular, sino una legislación entera de hacienda, empezando por crear y reglamentar sus oficinas, y reglamentar y centralizar sus cuentas; y medidas que restableciesen el crédito interior, procurando como consecuencia lógica el exterior; y un código entero de derecho civil, obra que desde las edades de Roma viene inmortalizando a los pueblos que han acertado a hacerla; y un Código Penal y otro mercantil, y hasta el militar, porque nuestra legislación en el ramo era la misma de la época de la Colonia, inadaptable a la moderna condición política de nuestras sociedades; y sobre todo esto, la necesidad de recabar como resultado práctico de tantos trabajos los elementos efectivos que requieren el desenvolvimiento y progresos materiales de la República". *Mensajes Presidenciales*. T. I, p. 355; p. 365.

reformado el año de 1897; el Código de Hacienda de 1874, reformado en 1893 y 1899; el Código Militar de 1874 y el Código Médico Forense de 1878¹⁰.

Estas medidas, en síntesis, son complementarias y están hermanadas con otras de igual naturaleza, —como son la creación de una moneda nacional, la adopción de un sistema nacional de pesas y medidas, la institucionalización del censo nacional y el diseño de estadísticas nacionales—, cuyo objetivo es la modernización del Estado, el gobierno y la sociedad venezolana, mediante la centralización del poder basada en un sistema caudillista y la liberalización de las relaciones sociales existentes en Venezuela para finales del siglo XIX¹¹. Sin embargo, aunque entre su expresión histórica y su establecimiento como práctica social solidamente establecida pueden mediar algunos altibajos, interesa tener en cuenta para nuestro balance que su validez histórica radica en favorecer una dinámica de cambio y transformación social orientada hacia la modernización. El estudio de los aspectos relativos a la organización, pueden otorgarnos otros elementos de juicio respecto al punto que nos ocupa.

La organización del territorio y la ocupación del espacio.

En parte como una derivación de las cláusulas constitucionales para el ejercicio del poder, que observaremos líneas arriba; en parte, como una respuesta a las exigencias económicas de naturaleza interna y externa que gravitan sobre la realidad venezolana de finales del siglo XIX, otro de los aspectos que caracteriza la dinámica modernizadora del Estado venezolano para el período 1870-1899 es, precisamente, el desarrollo de una nueva visión territorial orientada a resolver parte de las deficiencias estructurales arrastradas desde el momento mismo de la conformación de la república que, en atención al punto que nos ocupa, se tradujeron en una dinámica geográfico-espacial de carácter relativamente estático durante los años que corren entre 1830 y 1870¹².

10 Véase "Codificación Nacional", en *Leyes y Decretos de Venezuela*. Vols. V-VIII.

11 Tulio CHIOSSONE. *Ob. cit.*, pp. 204-224; Germán Carrera Damas, *Formulación definitiva del Proyecto Nacional 1870-1900*, pp. 109-122; Tomás Pérez Tenreiro, "Guzmán y su actuación regeneradora de las Fuerzas Militares", en *Venezuela 1883*, p. 140.

12 Pedro CUNILL GRAU. *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*. T. II, pp. 977-993.

Son variadas las iniciativas que se adaptan entre 1870 y 1889 para dar expresión histórica a la nueva visión territorial que venimos comentando. Sin embargo, tanto por su proyección histórica, como por su contenido generalizador, el estudio de las siguientes es necesario. La primera, es el desarrollo de una nueva fórmula de división político-territorial, que compagine los intereses políticos regionales con los nacionales. La segunda, es la presentación, por primera vez en nuestra historia republicana, de un criterio para el aprovechamiento del espacio que, entre otras cosas, destaca por sus provisiones de carácter geopolítico.

En relación con lo primero, la división político-territorial apuntala la concentración del ejercicio del poder para ejercer el control de la sociedad; tanto porque contribuye a la centralización administrativa, como que afianza los lineamientos de la estatalidad federal en una perspectiva temporal orientada hacia la permanencia histórica¹³. El establecimiento de nueve grandes estados en la Constitución de 1881, división político-territorial que se mantendrá —con ligeras modificaciones— hasta el año de 1901, es su rasgo más representativo¹⁴.

En relación con lo segundo, los alcances de la nueva visión territorial que venimos comentando son particularmente importantes por sus consecuencias geopolíticas. En primer término, porque se aseguró la proyección marítima e insular caribeña del país¹⁵. En segundo lugar, porque se asegura la soberanía nacional en los confines fronterizos de los espacios amazónicos, guayanenses y deltas¹⁶. Las creaciones del Territorio Federal Colón en 1871, del Territorio Federal Guajira en 1874, del Territorio Federal Alto Orinoco y Territorio Federal Amazonas en 1880, del Territorio Federal Yuruari en 1881, del Territorio Federal Caura en 1882, del Territorio Federal Armisticio en 1883 y del Territorio Federal Delta en 1884 son, entre otras medidas complementarias, sus expresiones más representativas¹⁷.

13 *Ibidem*, p. 994.

14 Véase "Constituciones Nacionales", en *Leyes y Decretos de Venezuela*. T. XXIV, pp. 110-133.

15 Pedro CUNILL GRAU. "El país geográfico en el centenario del Natalicio del Libertador", en *Venezuela 1883*, T. I, p. 228; Pablo Ojer, *La década fundamental en la controversia de límites entre Venezuela y Colombia*. 1881-1891, pp. 69-72 y pp. 84-85.

16 Pedro CUNILL GRAU. *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*. T. II, pp. 997-998.

17 *Leyes y decretos de Venezuela*. T. VII.

Podemos señalar que los lineamientos de la visión territorial modernizadora se mantienen —en lo sustancial— durante todo el lapso comprendido entre 1870 y 1899. Con ella se apuntala la concentración del poder basada en el conjunto de acuerdos político-militares que involucran a los distintos caudillos nacionales y regionales¹⁸. Pero sobre todo, se establecen las bases para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, mediante la proyección de caminos y ferrocarriles que, aún cuando a la postre resultaron relativamente exitosos o no llegaron a materializarse, dejan abierta la posibilidad para un mayor conocimiento de nuestros espacios geográficos y un primer ciclo de explotación de recursos naturales¹⁹. El alto costo ambiental, unido al desarrollo de distintos contratos de colonización con preeminencia de capitales e intereses extranjeros, son puntos poco favorables en el balance de esta visión territorial que promueve la modernización del Estado, gobierno y sociedad venezolana durante las tres últimas décadas del siglo XIX. No obstante, para apreciar en toda su dimensión histórica el contenido de esta práctica modernizadora, es conveniente considerar también el desarrollo de un tercer aspecto que la caracteriza. Nos referimos ahora a la política de reafirmación del carácter laico del Estado, que se desarrolla en forma sistemática a partir de 1870.

La reafirmación del Estado laico.

La reafirmación del carácter laico del Estado y su proyección hacia el resto de la sociedad, viene a cerrar el conjunto de iniciativas adoptadas durante los años 1870 y 1899 con miras hacia la modernización de Venezuela. En cierta medida, porque las disposiciones adoptadas transfieren al Estado potestades que en el pasado se encuentran dentro del ámbito eclesiástico; pero sobre todo, porque se proyecta hacia la sociedad la preeminencia del orden civil²⁰.

Los objetivos que se persiguen con la reafirmación del carácter laico del Estado son, entre otros, regularizar los mecanismos de control estatal sobre los actos que realizan los individuos²¹; favorecer la eventual contingencia migratoria y de flujo de capitales²² y propulsar la adecua-

18 Ramón J. VELASQUEZ. *La caída del liberalismo amarillo*. P. XXI.

19 Pedro CUNILL GRAU. *Ob. cit.*, p. 998.

20 Eleonora Gabaldón. "El pensamiento político de Guzmán Blanco", en *Venezuela 1883*. T. I, pp. 177-178.

21 *Mensajes Presidenciales*. T. I, pp. 374-375.

22 *Pensamiento Político venezolano del siglo XIX*. T. 4, pp. 217-222 y 292-298; T. 13, p. 135; *Mensajes Presidenciales*. T. I, p. 354; p. 372 y pp. 374-375.

ción del aparato jurídico-político del Estado con las tendencias doctrinarias predominantes de la época²³.

Medidas representativas del primer bloque referido anteriormente van a ser, entre otras, la promulgación del Código Civil de 1873, reformulado en 1880 y 1896, en los cuales se perfecciona la figura del Registro Civil, regularizándose los actos concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de los ciudadanos²⁴.

Entre las medidas representativas del segundo bloque aparecen, entre otras, la creación de Juntas de Fomento, a las cuales se les encarga establecer el detalle de los requerimientos exigidos por los planes inmigratorios, especialmente en lo referido a la libertad de conciencia religiosa ofrecida y garantizada por las autoridades nacionales²⁵.

Algunas de las medidas representativas del tercer bloque se encuentran, entre otras, el Decreto del 27 de junio de 1870, que establece la instrucción primaria universal, gratuita y obligatoria; la reafirmación de la vigencia de la Ley de Patronato Eclesiástico; y la promoción de las ideas positivistas en los círculos académicos nacionales²⁶.

Es así, con la reafirmación del carácter laico del Estado, unido al desarrollo de una nueva visión en la organización del territorio y, finalmente, el establecimiento de una legislación nacional, como se expresa históricamente el conjunto de medidas orientadas a dotar de un carácter moderno al Estado, gobierno y sociedad venezolanos de finales del siglo XIX. Son iniciativas que apuntalan la concentración del poder, mediante la identidad entre los intereses regionales y nacionales. Todo ello con la intención explícita de configurar un escenario propicio, que permitiría el concurso del capital extranjero en la dinámica del país. El estudio de este último punto es, precisamente, el objeto de las líneas que presentamos a continuación.

23 Germán CARRERA DAMAS. *Una nación llamada Venezuela*, p. 124.

24 *Leyes y Decretos de Venezuela*. T. III, p. 301 y p. 818.

25 *Mensajes Presidenciales*. T. I, p. 374; *Leyes y Decretos de Venezuela*, T. VII, pp. 80-85; *Memoria del Ministerio de Fomento*, 1875.

26 Archivo General de la Nación. Dirección de Instrucción Primaria. Carpetas A, B C, Expediente N° 3; Rafael Fernández Heres, "La instrucción popular en Venezuela", en *Venezuela 1883*, T. II, pp. 65-70; Herminia Méndez. "La iglesia católica en tiempos de Guzmán Blanco", en *Tierra Firme*, N° 35, 1991, pp. 241-242; Angelina Lemmo, *La educación en Venezuela*, pp. 21-25.

LA DINAMICA ECONOMICA DEL PERIODO 1870-1899.

Otra de las variables que definen más nitidamente la especificidad adquirida por el período que estamos estudiando son aquellas circunstancias que se desarrollan en el ámbito económico. Tanto por lo que se expresa mediante la articulación de la economía venezolana con el sistema capitalista mundial, como por las modificaciones orientadas en el aparato productivo interno cónsonas con esa articulación.

El vuelco hacia la economía mundial, el fomento de la explotación de los recursos naturales y el estímulo a la industria y el comercio, son propósitos que plantean una cadena de exigencias instrumentales, entre las cuales, la necesidad de atraer capitales y mejorar las condiciones de intercambio con el comercio mundial, quedan estrechamente relacionadas con las exigencias de concentrar el ejercicio del poder y modernizar el Estado señaladas anteriormente ²⁷.

Se trata de crear condiciones propicias para promover una articulación plena con la economía mundial. En tal sentido, la promoción de las inversiones extranjeras, la regularización de los negocios del Estado y mejorar la participación venezolana en el comercio internacional son algunos de los rasgos más denotativos de la modernización en el plano económico.

La promoción de las inversiones extranjeras.

En parte como una consecuencia del fenómeno expansivo de la economía capitalista mundial; en parte, como una respuesta local para adaptarse a esa dinámica expansiva, para los años que corren entre 1870 y 1899, se conformó una política gubernamental coherente y sistemática, orientada a favorecer la participación de capitales extranjeros en la economía nacional ²⁸.

Diversos actos administrativos —hermanados con la disposición de reformar radicalmente la administración del Estado— son propuestos a partir de 1870. Modernizar los servicios de transporte incorporando la

27 María ELENA GONZALEZ. *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*, p. 13; Lola Vetancourt, *Monopolios contra Venezuela, 1870-1914*, pp. 19-24.

28 Federico BRITO FIGUEROA. *Historia Económica y Social de Venezuela*. T. I, p. 304; Véase también Lola Vetancourt, *ob. cit.*, pp. 58, 68, 73 y 175. Héctor Malavé Mata, "El liberalismo económico del guzmancismo", en *Venezuela 1883*. T. II, pp. 394-420.

tecnología de la Revolución Industrial y adoptar una política económica según la cual se intensifique la explotación de los recursos naturales del país, son los razonamientos fundamentales que sustentan la búsqueda de capitales extranjeros durante todo el período. De acuerdo a las cifras suministradas por un estudio de la historia económica venezolana de aquellos años, el monto de las inversiones extranjeras en Venezuela para el período 1871-1890, se situó por el orden de Bs. 127.040-181,94 ²⁹. El área de las obras de infraestructura, la explotación aurífera y el financiamiento agrícola a través de las casas comerciales son, entre otras, las fórmulas más representativas donde se desarrollarán las inversiones extranjeras en Venezuela entre 1870 y 1899 ³⁰. Las distintas garantías ofrecidas por el Estado venezolano a los inversionistas extranjeros, entre los cuales destaca el establecimiento de un rendimiento mínimo del 7%, es un rasgo destacable de esta política de promoción de las inversiones extranjeras ³¹.

Los negocios y el Estado.

Otra de las facetas que va caracterizar la búsqueda de una reformulación en la dinámica económica de la sociedad venezolana, es el rol activo que pasa a jugar el estado en la promoción de distintos negocios; bien mediante el acuerdo con capitales nacionales, o por la vía de las relaciones con capitalistas foráneos ³².

Su importancia para el período 1870-1899 radica en dos cuestiones fundamentalmente. Por un lado, porque se activan acabados mecanismos de transferencia y reproducción de capitales que permiten el fortalecimiento del sector social de naturaleza burguesa en la dinámica venezolana, cuya influencia y desarrollo hará sentir su peso específico en las contingencias políticas que caracterizan el período ³³. Por otro, y esto es bueno subrayarlo, porque esta participación activa del estado va a permitir el surgimiento, por primera vez en nuestra historia republicana, de una asociación instrumental entre los negocios y la vida política, co-

29 Vladimir ACOSTA. *Reformas liberales y acumulación originaria en América Latina. Colombia y Venezuela en el siglo XIX*, pp. 523-535 y 589; María Elena González, *ob. cit.*, p. 63.

30 Lola VETANCOURT, *ob. cit.*, p. 63.

31 María Elena GONZALEZ, *ob. cit.*, p. 14.

32 Germán CARRERA DAMAS, *ob. cit.*, p. 124.

33 María Elena GONZALEZ, *ob. cit.*, pp. 267-272.

mo una de las vías fundamentales para promover la inversión de capitales extranjeros y nacionales en la dinámica económica. Como resultado de este vínculo, a partir de 1870 y aún después de 1899, se materializaron dos niveles de acción político-económica, —uno institucional y otro transaccional—, que son la base del traspaso de capitales desde el sector público al sector privado de la economía³⁴. La creación de compañías financieras, de transportes y de explotación minera, realizadas bajo los auspicios de esta vinculación entre los negocios y la política son, entre otras modalidades, las expresiones más representativas de la fórmula que venimos comentando³⁵.

Participación en el comercio internacional.

El cuadro de cosas existentes en la economía para el período 1870-1899, estaría incompleto si no considerásemos todo aquello referido a la presencia de Venezuela en el comercio internacional. Tomese en cuenta para ello, dos circunstancias particulares: la condición de país agroexportador de bienes primarios y la ausencia de una diversificación de la estructura económica³⁶.

En parte, porque la condición de país agroexportador evidencia la fragilidad económica que tiene Venezuela respecto al comportamiento de los precios internacionales de los bienes exportados, y en parte por el deterioro creciente de los términos del intercambio, este aspecto de la balanza comercial va a presentar como característica una dinámica irregular sujeta, en nuestro caso, a los precios del café en el mercado internacional. "En los principales mercados mundiales con los que manteníamos intercambio mercantil —dice Eduardo Arcila Farias, comentando la situación económica venezolana correspondiente al año 1882— el café sufrió una pronunciada baja de precios, y esta caída arrastró a la hacienda pública venezolana, que dependía fundamentalmente de ese fruto"³⁷.

Para complementar la ilustración anterior, tomese en cuenta el siguiente cuadro, en el cual se muestra la inestabilidad presentada por la balanza comercial venezolana en 1888 que, a pesar del saldo positivo no presenta cifras de monta:

34 Domingo CASTILLO. *Memoria de Mano Lobo, La cuestión monetaria en Venezuela*. T. I, pp. 365-373.

35 Héctor MALAVE MATA, *ob. cit.*, pp. 394-420.

36 Eduardo ARCILA FARIAS. *Centenario del Ministerio de Obras Públicas*, p. 110.

37 Vicente LECUNA y Leopoldo LANDAETA. *El Banco de Venezuela. Anotaciones Históricas*, p. 135.

COMERCIO EXTERIOR DE VENEZUELA 1888

(en miles de Bs.)

País	Importaciones	Exportaciones	Saldo (2-3)
Inglaterra	23.500	3.318	-20.182
U S A	19.743	45.614	+25.872
Francia	12.651	15.209	+ 2.558
Alemania	13.460	10.046	- 3.414
TOTALES	69.354	74.188	+ 4.834

Las circunstancias anteriormente anotadas, no desmeritan el peso específico adquirido por el café dentro de la producción nacional para el lapso 1870-1899, como rubro básico de exportación. Dentro de este contexto, la producción cafetalera de la región andina, comienza a mostrar signos predominantes respecto al resto de las regiones del país³⁸. Circunstancia ésta que tiene también cierto grado de repercusión favorable en el desenvolvimiento de la dinámica poblacional y de ocupación de nuevos espacios geográficos en el occidente del país, cuya importancia amerita un tratamiento detallado⁴⁰.

ASPECTOS DEMOGRAFICOS.

La comprensión integral del proceso modernizador ocurrido en la Venezuela de las últimas décadas del siglo XIX, estaría incompleta si no estudiáramos los cambios producidos en la dinámica demográfica. En cierta medida por el efecto acumulado de la modernización del Estado, gobierno y sociedad venezolana; y también por la situación económica apuntada, a partir de 1870 se hace perceptible un cambio en la dinámica demográfica de la sociedad.

Diversas circunstancias servirían para caracterizar la tendencia histórica del proceso que nos ocupa durante el período en estudio. Entre

38 Miguel IZARD. *Series estadísticas para la Historia de Venezuela*, p. 213.

39 Pedro CUNILL GRAU, *ob. cit.* T. II, p. 1075.

40 *Ibidem*, p. 994.

ellas es pertinente destacar por lo menos dos: la movilidad poblacional y las concernientes al saneamiento ambiental ⁴¹.

En relación con lo primero, destacamos el esfuerzo realizado por el Ejecutivo a fin de incrementar el flujo migratorio y el desplazamiento interno producido entre las distintas regiones del país, ya sea a causa de calamidades o en la búsqueda de mejores perspectivas de vida ⁴². Pero no se trata solamente de la movilidad espacial de la población, también es necesario considerar el incremento de la población. Según las cifras obtenidas de los censos nacionales, se desprende que entre 1888 y 1891, la población crece en términos absolutos alrededor de 56.000 habitantes ⁴³. En cuanto a la política migratoria, se recibieron en Venezuela entre 1874 y 1888 26.090 inmigrantes, destacándose en el conjunto la cantidad de 14.839 durante el subperíodo de 1874-1877 ⁴⁴.

En relación con el saneamiento ambiental, es pertinente destacar la instrumentación sistemática, por primera vez en nuestra historia republicana, de un esfuerzo tendiente a transformar el medio físico y crear condiciones de salubridad que resguarden el crecimiento vegetativo de la población e incluso faciliten el arribo de contingentes de inmigrantes. No obstante, la persistencia de enfermedades como la fiebre amarilla, paludismo, tosferina, tuberculosis, cólera, sarampión, sífilis, entre otras enfermedades endemo-epidémicas, limitan considerablemente las mejoras ambientales propiciadas por el gobierno ⁴⁵.

CONCLUSIONES:

Entre 1870 y 1899 en la sociedad venezolana se percibe un esfuerzo sistemático hacia la modernización. Se instrumenta una adaptación del aparato jurídico-institucional, se redimensiona la organización territorial y el Estado adquiere un claro sentido laico en su proyección hacia el conjunto social.

41 *Ibidem*, p. 1002.

42 *Censo Nacional de 1891*.

43 Landaeta ROSALES. *Recopilación Histórica y Geográfica de Venezuela*. p. 146.

44 Ceferino ALEGRIA. *Progresos de la Medicina Venezolana entre los años 1850-1890*, p. 23; *Mensajes Presidenciales*, T. II, p. 43; *Memoria de la Secretaría de Interior y Justicia*, 1874, p. 3.

45 *Memoria de la Secretaría de Interior y Justicia Censo de 1881*, pp. 69-70; Archivo General de la Nación, *Documentos de Interior y Justicia*, T. MXXXVIII, 1881.

Esta iniciativa de modernización toma su mayor sentido en el ámbito económico; por una parte el diseño de una política económica orientada hacia la articulación plena en el sistema capitalista mundial, y por otra el surgimiento de factores dinámicos orientados hacia un mejor aprovechamiento de los recursos naturales. Como corolario de todos estos cambios, el efecto modernizador se proyecta también hacia el terreno de las cuestiones demográficas, particularmente en lo relativo a la inmigración y el saneamiento ambiental.